

---

La Mémoire  
des révoltes  
en Europe  
à l'époque moderne

Sous la direction d'Alexandra Merle,  
Stéphane Jettot et Manuel Herrero Sánchez



CLASSIQUES  
GARNIER

CONSTITUTION DE LA MODERNITÉ  
sous la direction de Jean-Claude Zancarini

14

---

La Mémoire des révoltes en Europe  
à l'époque moderne

Prueba de impresión

Ouvrage publié avec le soutien de l'ERLIS  
(Équipe de recherche sur les littératures, les imaginaires et les sociétés,  
EA 4254, UNICAEN)  
et du LabEx EHNE (Écrire une histoire nouvelle de l'Europe).  
Ce travail a été réalisé au sein du LABEX COMOD (ANR-11-LABX-0041)  
de l'université de Lyon, dans le cadre du programme  
« Investissements d'avenir » (ANR-11-IDEX-0007) de l'État français,  
géré par l'Agence nationale de la recherche (ANR)



— | — |

---

# La Mémoire des révoltes en Europe

à l'époque moderne

Sous la direction d'Alexandra Merle,  
Stéphane Jettot et Manuel Herrero Sánchez

PARIS  
CLASSIQUES GARNIER  
2018

— | — |

Alexandra Merle, ancienne élève de l'ENS est professeur à l'université de Caen. Elle travaille sur la littérature politique de l'Espagne moderne.

Stéphane Jettot est maître de conférences à Sorbonne université. Ses travaux portent sur les pratiques mémorielles des élites britanniques au XVIII<sup>e</sup> siècle.

Manuel Herrero Sánchez est professeur à l'université Pablo de Olavide (Séville). Il travaille sur l'empire espagnol à l'époque moderne.

© 2018. Classiques Garnier, Paris.

Reproduction et traduction, même partielles, interdites.

Tous droits réservés pour tous les pays.

ISBN 978-2-406-08252-1 (livre broché)

ISBN 978-2-406-08253-8 (livre relié)

ISSN 2493-8947

## “LA VERDAD SENCILLA Y DESNUDA DE LOS SUCESOS DE ARAGÓN”

Memoria, olvido y proyecto político  
en las obras sobre la rebelión de 1591 contra Felipe II

Esta es la verdad sencilla y desnuda de los sucesos de Aragón: argumento bien espacioso para responder a los que, como dixe, tanto se desviaron della<sup>1</sup>.

Para un investigador del siglo XXI, resulta imposible realizar una lectura ingenua de la apelación hecha por Lupericio de Argenzola a sus lectores en el último capítulo de su *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon*. No en vano, como se ha recordado recientemente, “la verdad y la objetividad, como pilares de la historiografía tradicional, han sido los dos principales blancos de la crítica postmoderna.”<sup>2</sup> De hecho, uno de los más feroces detractores de esta corriente de pensamiento deplora su pretensión de “haberse librado de ‘la tiranía de la coherencia y la verdad’”<sup>3</sup>, y es preciso reconocer que tal actitud ha generado abundantes debates al respecto de ambos conceptos y de su vigencia en el ámbito de la historiografía<sup>4</sup>. Como ejemplo, baste recordar la postura adoptada por el historiador británico Keith Jenkins, a cuyo entender

1 Leonardo de Argenzola, *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon*, p. 231.

2 Bolaños de Miguel, 2011, p. 296.

3 Se trata de Bunge, 2013, p. 8. Dentro del ámbito científico, Sokal, Bricmont, 1999, se han mostrado igualmente muy críticos con los pensadores posmodernos, lo mismo que Callinicos, 2011, desde una perspectiva marxista.

4 Sobre las aportaciones de la historiografía posmoderna, es interesante la visión de conjunto elaborada por Mussy, Valderrama, 2010, que incluye cuatro manifiestos de historiadores posmodernos.

La historia es un discurso, un juego lingüístico; en él, la “verdad” y las expresiones similares a esta son artefactos que permiten la apertura, la regulación y la clausura de las interpretaciones. La verdad actúa como un censor que establece los límites. Sabemos que tales verdades son, en realidad, “ficciones útiles” que se encuentran en el discurso en virtud del poder (alguien las ha colocado y las mantiene allí) y que el poder utiliza el término “verdad” para ejercer su control: los regímenes de verdad. La verdad previene el desorden y es este miedo al desorden (a los desordenados) o, para decirlo de forma más positiva, es este temor a la libertad (por parte de los que no son libres) lo que la vincula funcionalmente a los intereses materiales<sup>5</sup>.

Pese al interés que encierran las reflexiones teóricas sobre la verdad y la objetividad en el relato histórico, el presente estudio<sup>6</sup> no tomará parte en dicho debate, al que desde mediados del siglo XX han contribuido filósofos e historiadores relevantes, como Paul Ricœur<sup>7</sup>, Edward Hallett Carr<sup>8</sup>, Raymond Aron<sup>9</sup>, Adam Schaff<sup>10</sup>, Paul Veyne<sup>11</sup>, Hayden White<sup>12</sup>, Michel de Certeau<sup>13</sup>, Henri-Irénée Marrou<sup>14</sup>, Michel Foucault<sup>15</sup>, Jerzy Topolski<sup>16</sup> o François Hartog<sup>17</sup>, por citar solo unos cuantos ejemplos.

5 Jenkins, 2009, p. 41.

6 Este trabajo ha recibido financiación del grupo de investigación “Blancas” del Gobierno de Aragón (ref. H33) y del proyecto de investigación “Imagen y representación de la Monarquía Hispánica: mitos y realidades de un modelo constitucional inacabado” del Ministerio de Economía y Competitividad (ref. DER 2012-39719-C03-03).

7 Ricœur, 2015. En concreto, en un trabajo de 1951 (*ibid.*, p. 193-224) el filósofo francés reflexionó sobre el carácter pluridimensional de la verdad y propuso la existencia de distintos “órdenes de verdad”, mientras que en otro texto publicado al año siguiente señaló que “existen tantos niveles de objetividad como comportamientos metódicos» (*ibid.*, p. 29).

8 Carr, 2011. Se trata de la reedición de unas conferencias que pronunció en 1961.

9 Aron, 1962.

10 Schaff, 1974.

11 Veyne, 1972.

12 White, 2001 y 2003. Las ediciones originales en inglés aparecieron en 1973 y 1978, respectivamente.

13 Certeau, 2006. Su obra se publicó en francés en 1975.

14 Marrou, 1999. El libro se editó en francés en 1975.

15 Una buena introducción al análisis de la verdad realizado por Foucault en varias obras a partir de fines de la década de 1970, puede verse en Lorenzini, 2010, quien recuerda que el filósofo francés se propuso elaborar una historia de la verdad en la que distinguió entre la “verdad-demostración” y la “verdad-acontecimiento”, a la vez que señaló tres formas de relación entre subjetividad y verdad: filosófica, positivista e histórica. De ahí partió su formulación del concepto de “régimen de verdad”.

16 Topolski, 1997, p. 184.

17 Hartog, 2007. Partiendo de la propuesta de Foucault y basándose en los trabajos del antropólogo Marshall Sahlins y del historiador Reinhart Koselleck, Hartog ha desarrollado su noción de “régimen de historicidad”, que puede entenderse desde una

No obstante, tampoco se perderá del todo el marco de referencia de tales reflexiones, ya que el objetivo es ofrecer un análisis de la construcción histórica elaborada por los autores aragoneses que escribieron sobre el levantamiento de 1591, que en otros lugares he calificado como *apolo-gética*<sup>18</sup>. Conocido ya su contenido, así como las circunstancias en que este fue elaborado como réplica a los autores que tras el conflicto escribieron crónicas desfavorables para el reino de Aragón, en esta ocasión nuestra aproximación al tema tomará en consideración tres factores: la información que en dicha construcción *apolo-gética* se ofrece, las omisiones que se detectan en ella y el proyecto político que se percibe en su trasfondo.

Como paso previo a dicho análisis, inicialmente volveremos de nuevo la vista al pasaje escogido para encabezar estas páginas, a fin de recordar que la pretensión de veracidad fue un recurso retórico que los apologistas aragoneses utilizaron para censurar a los autores que, según el conde de Luna, “escribieron siniestramente de los sucesos de Zaragoza.”<sup>19</sup> Como explica el citado Argensola, muchos de ellos habían compuesto sus textos “contra la verdad” de lo ocurrido en 1591, circunstancia que achaca a que “algunos han sido mal informados, y otros por malicia ó por ignorancia no han querido informarse.”<sup>20</sup> En parecidos términos se manifestó el franciscano Diego Murillo, que censuró

el engaño que recibieron los que movidos de solo el falso rumor de las cosas que oyeron dezir, se arrojaron a escribir contra la verdad, afirmando por cierto, lo que no solo era dudoso, mas falso. Y cierto avian de considerar, que (como dize el refran Español, a luengas vias luengas mentiras: y que aun dentro del mismo lugar donde suceden las cosas, en diversos barrios se cuentan de diferente manera: y assi, o no avian de dar credito a qualquiera rumor (*Nam qui citó credit, levis est corde*) o ya que le davan, no se avian de arrojar con tan leve fundamento a infamar a un Reyno, que en materia de lealtad puede competir con todas las naciones del mundo<sup>21</sup>.

perspectiva limitada (como la forma en que una sociedad se refiere a su pasado) o bien desde una perspectiva más amplia (como “la modalidad de conciencia de sí misma por parte de una comunidad humana”). Según el propio autor, la primera vez que sugirió la utilidad de dicha herramienta heurística fue en un artículo publicado en 1983 (*ibid.*, p. 29).

18 Por ejemplo, en Gascón Pérez, 1995, p. 17-23, e Id., 1999, p. 244-252.

19 El noble aragonés utilizó dicha expresión en Gurrea y Aragón, *Comentarios de los sucesos de Aragón*, p. 305.

20 Leonardo de Argensola, *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon*, p. 1.

21 Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 137-138. La cita latina corresponde al Antiguo Testamento, en concreto a Eclesiástico, 19, 4: “El que es fácil en creer es ligero de corazón.”

Por su parte, Bartolomé de Argensola, hermano menor de Lupercio, aun mostrando su comprensión hacia los autores interesados en historiar un episodio tan relevante, censuró las interpretaciones basadas en relaciones alejadas de la verdad de los hechos:

Nadie negará que el desorden de las revoluciones, que molestaron el sosiego de Zaragoza desde el año MDXCI, dio a los escritores ocasión para reducirles a Historia; pero no licencia para interpretarlas a su alvedrío y mucho menos a los vezinos que las miravan entonces como en teatro, a donde la misma verdad les pudo instruir mejor que las relaciones<sup>22</sup>.

Y con mayor dureza aún se manifestó el madrileño Gonzalo de Céspedes y Meneses, a cuyo juicio tales escritores

erraron totalmente el sucesso, dixeron mil engaños, y descuydos, sin verdad, ni aun ficcion (tanto quiero apretarlos) porque en la primera, faltaron sin medida, y recato; y en la segunda, previrtieron lo ingenioso, y sutil, de la Nobela; lo Verisimil y suspenso. Y finalmente para mas declararme, y dezir sin ambages; sus afectos: unos fueron Pintores, y otros Poëtas; pero aquellos al temple, y estos con torpes musas<sup>23</sup>.

A la vista de estos pasajes, parece claro que, en conjunto, los argumentos escogidos por los apologistas del reino de Aragón para replicar a sus oponentes reflejan una sintonía plena con las ideas historiográficas vigentes a finales del siglo XVI y comienzos del XVII<sup>24</sup>. De hecho, estas incluían una concepción retórica del género histórico y, al mismo tiempo, establecían una clara diferenciación entre el trabajo de los historiadores y el de literatos y artistas, para lo cual era habitual recurrir a términos como los empleados por Céspedes. Así, el conde de Luna entendió justificables los errores cometidos por el indiano novohispano Antonio de Saavedra Guzmán “en sus versos duros y mal limados”, aduciendo que “la licencia poética lo disculpa” y recordando la máxima de Horacio según la cual “*Pictoribus atque Poëtis Quilibet audendi semper fuit æqua potestas*.”<sup>25</sup> Y el

22 Leonardo de Argensola, *Alteraciones populares de Zaragoza*, p. 83.

23 Céspedes y Meneses, *Historia apologética en los sucesos del Reyno de Aragon*, p. 214.

24 Entre las aproximaciones recientes a este asunto, citaré aquí tan solo los trabajos de Esteve, 2008, e Id., 2014.

25 Gurrea y Aragón, *Borrador de los Comentarios*, vol. 2, f° 73r°. Como indica el noble aragonés en el margen del manuscrito, la máxima procede del *Arte poética* del autor latino, cuyas distintas versiones al castellano comparten dicha “licencia poética” como fondo común: “Poder tienen pintores, y poetas / De osar acometer qualquiera cosa” (Espinel, *Arte poetica*

mismo precepto fue recordado por el padre Murillo, quien, con criterio más riguroso, puntualizó al respecto que “quando es cosa sucedida y no ficcion lo que se escribe en verso, tiene obligacion el que lo escribe de mirar que diga verdad; porque en tal caso no hace officio de Poeta, sino de Historiador, y como tal ha de huyr de ficciones.”<sup>26</sup> Una idea que, como es sabido, Cervantes plasmó en el *Quijote* poniéndola en boca del bachiller Sansón Carrasco, a cuyo parecer “uno es escribir como poeta, y otro como historiador: el poeta puede contar o cantar las cosas, no como fueron, sino como debían ser; y el historiador las ha de escribir, no como debían ser, sino como fueron, sin añadir ni quitar a la verdad cosa alguna.”<sup>27</sup> De manera que, como sentencia el propio don Quijote pocas páginas más adelante, “La historia es como cosa sagrada, porque ha de ser verdadera, y donde está la verdad, está Dios, en quanto a verdad; pero, no obstante esto, hay algunos que así componen y arrojan libros de sí como si fuesen buñuelos.”<sup>28</sup>

Dejando a un lado la consideración teológica planteada por el personaje cervantino, lo cierto es que resulta fácil constatar que, al igual que sus coetáneos de los siglos XVI y XVII, los cronistas objeto de nuestro estudio tomaron varios referentes de la preceptiva clásica, como queda de manifiesto en la antedicha referencia a Horacio. A esta circunstancia cabría añadir el evidente entronque con el archiconocido pasaje del diálogo *De oratore*, en el que Cicerón presenta a la historia como “maestra de la vida”<sup>29</sup>, una idea bien perceptible en el siguiente comentario de Vicencio Blasco de Lanuza, pese a que no se cita expresamente al autor latino:

Es la historia maestra de la vida humana, porque de la variedad de sucessos, y memoria dellos, (que la historia conserva) nace la prudencia, gobierno de nuestra vida: y por esta causa, y otras muchas ha tenido muy buen lugar entre todas las naciones del mundo: haziendo della la estimacion, que merece<sup>30</sup>.

*de Oracio*, p. 150v<sup>o</sup>); “Siempre pudieron atreverse á tódo / Pintores y Poetas” (Iriarte, *El arte poetica de Horacio*, p. 4); “Confieso, que siempre tienen / Los Pintores, y Poetas / El poder, y la osadia / De entrar en qualquiera empresa” (Lozano, *Traduccion del arte poetica de Horacio*, s.p.). La obra censurada por el conde en este caso, fue la de Saavedra Guzmán, *El peregrino indiano*.

26 Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 145.

27 Cervantes, 2004, Segunda parte, cap. III, p. 569.

28 *Ibid.*, Segunda parte, cap. III, p. 573.

29 Cicerón, *Sobre el orador*, libro II, p. 218. En concreto, el pasaje identifica a la historia como “testigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida, heraldo del pasado”.

30 Blasco de Lanuza, “Prologo al lector”, en *Ultimo tomo de historias eclesiasticas*, s.p.

Por añadidura, la misma referencia a Cicerón, que atribuye a los oradores la competencia de escribir historia, permite abundar si cabe en la concepción de esta como género retórico, bien perceptible en muchos autores de la época. A título de ejemplo, como se ha destacado de modo reiterado, el *Quijote* contiene abundantes referencias que permiten acreditar el conocimiento que Cervantes tuvo de algunos escritos clásicos sobre este asunto, en particular los de Plutarco<sup>31</sup>, autor que también es mencionado de forma explícita como “historiador famoso” por Blasco de Lanuza, quien declara imitar su práctica de incluir poemas en sus obras, “proque [sic] con mucha brevedad dizen mucho, y encierran grandes sentencias, son de ornato, tienen elegancia, y variedad con que alegran, y despiertan los ingenios.”<sup>32</sup> En cualquier caso, como aclara el mismo cronista aragonés, dicha práctica no suponía una mengua en cuanto a la exigencia de verdad propia del género histórico, razón por la cual aseguró que “oprobrios, no son admitidos en mis obras: la verdad y la modestia son el fundamento, o por mejor decir el nivel, y regla de los escritores Christianos.”<sup>33</sup>

Por otra parte, sin restar ni un ápice de importancia a las circunstancias concretas que determinaron la composición de los escritos de estos hombres, derivadas del difícil contexto generado por la rebelión de 1591<sup>34</sup>, la forma en que desarrollaron su labor debe incardinarse también dentro del momento historiográfico que les tocó vivir. Así, la denuncia contra los autores *antiaragoneses* por su falta de rigor debe relacionarse con la “creciente conciencia de la necesidad de probar la historia”, una característica que Peter Burke juzgó definitiva de la historiografía renacentista<sup>35</sup> y que permitió a este autor británico, con las debidas matizaciones, hablar de la existencia de “una auténtica revolución histórica comparable a la revolución científica.”<sup>36</sup> En este sentido, nada tiene de extraño que los cronistas aragoneses, siguiendo la estela de su siempre recordado Jerónimo Zurita<sup>37</sup>, alegasen estar ofreciendo a sus lectores “la

31 A este respecto, véanse, por ejemplo, los trabajos de Ramón Palerm, 1998, e Id., 1999.

32 Blasco de Lanuza, “Prologo al letor”, en *Ultimo tomo de historias eclesiasticas*, s.p.

33 *Ibid.*, s.p.

34 Véanse a este respecto Gascón Pérez, 2013, e Id., 2017, así como Jarque Martínez, 2013.

35 Burke, 2016, p. 67.

36 *Ibid.*, p. 93.

37 La imagen de Zurita como cronista riguroso continúa inalterable desde su época. A ello ha contribuido el estudio clásico de Andrés de Uztároz, Dormer, *Progresos de la Historia*

verdad sencilla y desnuda de los sucesos de Aragón”, según la expresión ya conocida de Argensola, o “la pura verdad de las cosas sucedidas en esta ciudad y Reyno”, según el padre Murillo<sup>38</sup>, y que tratasen de ofrecer pruebas fehacientes que avalasen sus asertos. Del mismo modo, la insistencia en recordar los fundamentos de los fueros del reino puede entenderse también como una manifestación del denominado “giro político” o “giro pragmático” subrayado por diversos autores para el siglo XVI, según el cual “la historia era importante y útil sobre todo porque procuraba a los gobernantes una especie de escuela o de laboratorio de casos y ejemplos de naturaleza política, cuyo estudio contribuiría significativamente a aumentar su prudencia y sus destrezas<sup>39</sup>”. Y, por último, tampoco resulta inadecuado vincular en parte la autocensura practicada por estos autores con la metodología histórica de la época, en la cual iba cobrando cada vez mayor relevancia la idea de que el alejamiento y las pruebas documentales resultaban herramientas necesarias para elaborar una historia rigurosa. De este modo, como indica Cesc Esteve,

La revisión a la baja del valor epistemológico del relato histórico basado en la vivencia y la experiencia del escritor y la convicción de que la distancia temporal era imprescindible para captar objetivamente la significación histórica de unos hechos o el espíritu distintivo de un período pueden considerarse ideas sintomáticas de la modernización de la historiografía y no debe perderse de vista que su formación estuvo estrechamente vinculada a las formas y los usos de la censura en la historiografía<sup>40</sup>.

Al respecto de este proceso de revisión metodológica, resulta ilustrativa la definición que del término “historia” ofreció en 1611 Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana o española*, ya que comienza haciéndose eco de la consideración clásica del historiador como testigo de vista de los hechos que narra, para proponer a continuación una alternativa basada en el manejo de fuentes documentales y de autores de confianza, así como en la honestidad del investigador:

*en el Reyno de Aragon*, del que son deudores, entre otros, los análisis de Viñaza, 1904, Canellas, 1986, y Solano, 1986. Una aproximación más crítica a dicha imagen, en Gascón Pérez, 2013a.

38 Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 137.

39 Esteve, 2017. Sobre el “giro político” de la historia en la época que nos ocupa, véase Kagan, 2010 y, para el caso concreto de la participación de Cervantes en él, Alvar Ezquerro, Montcher, 2014.

40 *Ibid.*, p. 10 del manuscrito original.

Historia, es una narracion y exposicion de acontecimientos passados: y en rigor es de aquellas cosas que el autor de la historia vio por sus propios ojos, y da fee dellas, como testigo de vista, segun la fuerça del vocablo *ἱστορία, ἀπό Ἰω ἱστορεῖν*, quod est spectare, vel cognoscere. Pero basta que el historiador tenga buenos originales, y autores fidedignos de aquello que narra y escribe, y que de industria no mienta, o sea floxo en averiguar la verdad, antes que la asseure como tal<sup>41</sup>.

Sin duda, la propia definición permite constatar las transformaciones que se estaban operando en el ámbito de la historia en el momento de su formulación. Ahora bien, el hecho de que Covarrubias pudiera cohonestar sin dificultad dentro de un mismo texto dos enfoques historiográficos divergentes también ayuda a entender que dichas transformaciones se estaban produciendo de modo gradual, tal y como ha sugerido en nuestros días Cesc Esteve:

El paso de una concepción retórica y literaria de la historia a una concepción pragmática, política y científica de la disciplina es quizá la evolución o, si se quiere, la innovación más evidente y significativa en el desarrollo del pensamiento histórico de los siglos XV, XVI y XVII. Sin embargo, en contra de lo que han postulado algunos estudios, esta transición en los modos de entender la historia y regular su práctica ni implicó la colisión de tradiciones o corrientes de pensamiento opuestas, ni comportó grandes rupturas en el discurso teórico, ni hiatos insalvables entre los filósofos de la historia y los historiadores coetáneos. Fue más bien el resultado de una reconsideración gradual del interés y de la importancia de un conjunto estable de convicciones y cuestiones relativas a los principios, métodos y fines de la historiografía ampliamente compartido por los distintos agentes de la cultura histórica altomoderna. Quizá la forma más apropiada de describir estos cambios sea en términos de desplazamiento, reequilibrio y reorganización jerárquica de los géneros, temas y debates que dominaron el discurso teórico durante la temprana modernidad<sup>42</sup>.

Así pues, como historiadores de su tiempo, los cronistas aragoneses se vieron en la necesidad de probar la verdad de sus relatos sobre lo ocurrido en 1591. Para ello, a tono con la renovación historiográfica que se acaba de describir, consultaron abundantes fuentes<sup>43</sup> y en sus obras reprodujeron documentos en apoyo de sus afirmaciones. Principalmente

41 Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana*, p. 473vº.

42 Esteve, 2014, p. 117.

43 Sobre este asunto, merece mención especial el exhaustivo análisis de las fuentes utilizadas por Bartolomé de Argensola que acometió en su día Colás Latorre, 1995.

cartas, como las escritas por Felipe II o por su general don Alonso de Vargas en abono de la fidelidad del reino, que fueron aportadas por Blasco de Lanuza<sup>44</sup>. Pero también, como fue el caso de Lupercio de Argensola, documentos relativos a la convocatoria y celebración de las Cortes de Tarazona de 1592, así como la sentencia dictada tres años más tarde por el Consejo de Aragón contra el duque de Villahermosa<sup>45</sup>. No obstante, como herederos de la tradición historiográfica clásica, varios de estos autores recurrieron también al aval de su condición de observadores directos de los hechos, lo cual permitió al conde de Luna argumentar que “lo que digo vi, y lo que vi escribo”<sup>46</sup>; a fray Marcos de Guadalajara, referir “el principio, sucesso, y fin desta Inquietud, como testigo de vista”<sup>47</sup>; al padre Murillo, reclamar “aver sido testigo de vista en sus desventuras”<sup>48</sup>; y al abad Martín Carrillo, aducir “aver sido testigo de vista, de lo que por esta causa sucedio en la ciudad de Çaragoça este año [1591], y el siguiente.”<sup>49</sup>

Bajo estas premisas metodológicas se debe considerar la manera en que estos autores construyeron su interpretación *apologética*, surgida, no hay que olvidarlo, en un contexto político y social condicionado por las graves consecuencias del conflicto registrado en 1591, que influyeron de modo decisivo en la elaboración y difusión de sus trabajos<sup>50</sup>. En este sentido, la síntesis del conflicto elaborada por el citado abad Carrillo en 1622 para formar parte de sus *Annales* puede ayudar a ilustrar el discurso final elaborado, así como servir de base al análisis de su contenido según los términos planteados páginas atrás:

En Aragon se comovio cierta inquietud popular bien molesta, por querer algunos favorecer la persona de Antonio Perez, sucessos mal entendidos, y peor escritos por algunos autores estrangeros [...] Tenia su Magestad un exercito aprestado, para que passasse a Francia: sucedio en esta ocasion y año,

44 Así puede verse por ejemplo en el capítulo VIII de Blasco de Lanuza, *Ultimo tomo de historias eclesiasticas*, p. 265-268, que contiene varias de esas cartas y que lleva el descriptivo título de “Lo que don Alonso de Bargas escrivio a algunos hidalgos de Ribagorza. Lo que a su Magestad, y a las Universidades desde Reyno. Lo que su Magestad estimò, y honrò el valor, y fidelidad de los Aragoneses.”

45 Leonardo de Argensola, *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon*, p. 163-230.

46 Gurrea y Aragón, *Comentarios de los sucesos de Aragón*, p. 16.

47 Guadalajara y Xavier, *Quarta parte de la Historia pontifical*, p. 5.

48 Murillo, “Prologo apologetico al christiano lector”, en *Fundacion milagrosa*, tratado I, s.p.

49 Carrillo, *Annales y memorias cronologicas*, p. 420v°.

50 Así lo he recordado en Gascón Pérez, 2013b, p. 120.

que Antonio Perez preso, y acusado por delitos graves, y por el Santo oficio, fue por algunos, a quien el tenia engañados, y al vulgo sacado de las carceles, y puesto en libertad: atrevieronse estos inquietos a la justicia, y al tribunal de la Santa Inquisicion; era necessario el castigo destes excessos, mandò su Magestad que dicho exercito passasse por Aragon, é hiziesse alto en Çaragoça: entrò en la Ciudad sin contradicion, encuentro, ni detenimiento, como en casa propria, y tierra de su Rey y señor: con esto se dio autoridad y poder a la justicia, y fueron castigados los inquietos, y favorecedores de Antonio Perez, pagando sus atrevimientos, unos con las vidas, otros con destierros, segun sus delitos [...] <sup>51</sup>.

Estando entendiendo la Magestad Catolica del Rey Don Philippe II en la quietud y sosiego de Aragon, por medio de Cortes generales; entraron por las Montañas de Jaca, con la gente y favor de Madama, la Princessa de Bearne, los valedores de Antonio Perez, y se apoderaron de la villa de Biescas: creyendo estos que luego se armaria la Montaña en su favor, quedaron desengañados; porque la sangre leal y antigua de los Aragoneses, aun ervia en sus venas, en defensa del Rey, y lealtad: y en consecuencia desto, salieron contra ellos bien apercebidos, y con la gente de la tierra llana, mezclados con los ginetes de don Alonso de Vargas, y vanderas de Infanteria; desalojaron al enemigo, y cerraron contra el, y de seyscientos que serian, murieron cassi quatrocientos; y los demas fueron presos, sino algunos pocos que llevaron la nueva a su tierra: a los Franceses se les dio luego libertad, y fueron degollados en Çaragoça algunos de los inquietos naturales. Finalmente en Taraçona, ciudad deste Reyno, por orden de su Magestad, se ajuntaron los quatro braços, y con la presencia del Catolico Rey, se asentò en aquellas Cortes lo que convenia para perpetua paz y sosiego del Reyno, dexando en su fuerça y vigor sus livertades y Fueros antiguos: lo qual se podra ver en nuestros historiadores, y estrangeros desapasionados <sup>52</sup>.

Los dos párrafos reproducidos corresponden, respectivamente, a los años 1591 y 1592, y su apretado resumen refleja con precisión los aspectos sustanciales del discurso apologético en favor del reino de Aragón, convertido en memoria oficial de lo sucedido. Dicha memoria, como puede verse ya en la primera línea del texto, comienza por relativizar el alcance de la crisis, presentándola como “cierta inquietud popular bien molesta” y atribuyendo su responsabilidad al delincuente y maquinador Antonio Pérez, que se habría ganado la voluntad de “algunos” regnícolas, con cuya ayuda habría sublevado al “vulgo” para escapar de la justicia regia. En conjunto, la combinación de estos tres factores sirve a los autores

51 Carrillo, *Annales y memorias cronologicas*, p. 420 vº-421rº.

52 *Ibid.*, p. 421vº.

para explicar las razones del conflicto, pues, como se hace notar en los relatos más extensos, Pérez tuvo la habilidad suficiente para azuzar a su favor dos sentimientos colectivos: por un lado, la compasión, pues, como apunta Lupercio de Argensola, “sin más especulación de medir el poder del rei y de un vasallo, siempre juzga el vulgo en favor del menos poderoso: falsa imágen de piedad, que engaña á muchos en este reino”<sup>53</sup>; y por otro, el apego al régimen foral, ya que, según indicó el padre Murillo, “el hypo del pueblo era no permitir que se les quebrantassen los fueros.”<sup>54</sup> De hecho, en opinión de muchos cronistas, fue este segundo aspecto el que tuvo efectos más poderosos en la movilización de la población, ya que, en palabras de Gonzalo de Céspedes,

en lo que mayor fundamento abrio, a su maquina; fue en el ingerir y mezclar, con su propio negocio con sus pretensiones y causas; diestramente, la observancia inviolable, de sus leyes y fueros. Para con tal pretexto, confundir sus delitos, divertir el castigo, y hazer (mediante su vigor, y las diligencias de los sediciosos amigos) comun y publico, el daño particular y propio<sup>55</sup>.

Delimitando así el alcance del conflicto, en tanto que “todas las culpas fueron del vulgo insolente, y de algunos inquietos<sup>56</sup>”, resultaba fácil también, como hace Martín Carrillo, reconocer la necesidad de un castigo para restablecer el orden, al tiempo que circunscribir sus consecuencias a “los inquietos, y favorecedores de Antonio Perez, pagando sus atrevimientos, unos con las vidas, otros con destierros, segun sus delitos”. Para el resto de la población, lejos de suponer un problema, la intervención de Felipe II para resolver la crisis habría resultado favorable, pues, como indica el mismo autor, el rey ordenó celebrar Cortes en Tarazona y “se asentó en aquellas Cortes lo que convenia para perpetua paz y sosiego del Reyno, dexando en su fuerça y vigor sus livertades y Fueros antiguos.”

Naturalmente, los relatos más extensos del conflicto aragonés ofrecen más detalles sobre lo sucedido. No obstante, su línea argumental básica coincide en líneas generales con la expuesta hasta aquí. De hecho, aunque es posible encontrar en ellos referencias a la existencia de “passiones civiles”<sup>57</sup>

53 Leonardo de Argensola, *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon*, p. 51.

54 Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 85.

55 Céspedes y Meneses, *Historia apologetica en los sucessos del Reyno de Aragon*, p. 116-117.

56 Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 115.

57 La expresión es usada por Guadalajara y Xavier, *Quarta parte de la Historia pontifical*, p. 6.

en Aragón con anterioridad a 1591, lo que llevó a Lupercio de Argensola a concluir que “todo este reino era un teatro de casos trágicos”<sup>58</sup>, igualmente es frecuente hallar juicios como el del conde de Luna, quien consideró que “todos éstos siendo tan grandes negocios, de por sí ni juntos no nos perdieran si no cayera el rayo y desventurada sierpe de Antonio Pérez, que le supo traer al término que hemos mostrado.”<sup>59</sup> Incluso, la situación así descrita permite valorar en su justa medida la omisión más llamativa del relato de Carrillo: la ejecución del justicia de Aragón don Juan de Lanuza, que sí es mencionada por el resto de autores. Al achacar la culpa de lo sucedido a la actividad de Pérez, un grupo de inquietos y el vulgo, y dado que uno de los recursos utilizados para movilizar a la población fue identificar la causa del primero con la defensa de los fueros, resulta posible concluir, como hizo el padre Murillo, que “aun en los mismos culpados nunca hubo animo de rebelion, ni intencion de infidelidad a su Rey; sino zelo indiscreto (como tengo dicho) de conservar sus fueros y libertades.”<sup>60</sup> De este modo, igualmente resulta posible exonerar a Lanuza y a los juristas que le aconsejaron encabezar la resistencia a las órdenes de Felipe II, ya que lo hicieron atemorizados por los tumultos de la plebe<sup>61</sup> y su requerimiento de defender los fueros. En consecuencia,

assi ni ellos pecaron, ni el Justicia que convocò el Reyno, ni el Diputado que le assistiò, ni los que aceptaron los officios de la milicia, ni los que levantaron bandera, ni los que tomaron armas con orden y por mandamiento del Justicia<sup>62</sup>.

Cabría suponer que la omisión del abad Carrillo no fuese casual, y que de modo voluntario decidiese dejar fuera de su relato un episodio de tanta gravedad como la ejecución del justicia de Aragón por orden del rey. Si tal suposición fuera cierta, ¿podría entenderse como parte de una estrategia de olvido, complementaria al establecimiento de la memoria oficial de lo sucedido? Por ahora carecemos de constatación documental al respecto, pero nada tendría de extraño, habida cuenta de la naturaleza del proceso de selección de datos, protagonistas y argumentos acometido por los apologistas del reino, del que es posible hacerse una idea cabal

58 Leonardo de Argensola, *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon*, p. 62.

59 Gurrea y Aragón, *Comentarios de los sucesos de Aragón*, p. 194.

60 Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 82-83.

61 De hecho, como recuerda Leonardo de Argensola, *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon*, p. 186, el temor de la plebe fue alegado por muchos de los juristas en su defensa.

62 Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 120.

cotejando sus escritos con la documentación conservada sobre el conflicto aragonés<sup>63</sup>. Al hacerlo, queda de manifiesto el esfuerzo por presentar a los lectores una versión edulcorada del episodio, que amortigua la magnitud del enfrentamiento a la vez que subraya la fidelidad de los súbditos a su rey y confirma la autoridad de este sobre aquellos, todo ello en un contexto presidido por el respeto de ambas partes a los fueros.

Sobre este fondo común a todos los autores, los *Annales* de Carrillo presentan la particularidad de haber borrado de raíz todo recuerdo del apoyo institucional que los sublevados encontraron en la Diputación y en la Corte del Justicia, y de hacer especial hincapié en la necesidad y proporcionalidad del castigo aplicado por Felipe II. A mi modo de ver, una posible explicación de este hecho debe tener en cuenta que los *Annales* fueron publicados en 1622, poco después del acceso al trono de Felipe IV, quien además es el dedicatario de la obra. En este sentido, el olvido practicado por Carrillo presenta diferencias con la actitud observada por los autores que compusieron sus textos en el reinado anterior, que en general se esforzaron por justificar el comportamiento de las instituciones durante el conflicto. Entre los factores que ayudan a explicar esta diferencia de postura, podría aludirse al hecho de que en los inicios de su reinado Felipe III promulgó una serie de medidas de gracia<sup>64</sup> que parecían augurar la reconciliación definitiva entre el reino y la Corona, lo cual habría animado a incluir dicha justificación entre los argumentos de las apologías. El fracaso de tales expectativas, concretado en la circunstancia de que, pese a las reiteradas peticiones que se le hicieron desde Aragón, el rey nunca convocó Cortes, pudo haber sido la causa de que Carrillo decidiera plantear otra estrategia discursiva.

Sea como fuere, los procesos de selección de información que los cronistas aragoneses desarrollaron para conservar la memoria de lo ocurrido en 1591 y promover de modo simultáneo el olvido de los aspectos que consideraron más problemáticos, estuvieron orientados en último término a afianzar el proyecto político articulado en torno a los fueros del reino, que son presentados como “leyes suaves, y muy favorables a la libertad

63 En este punto, remito al estudio sobre la rebelión aragonesa que realicé en Gascón Pérez, 2010.

64 Como las reflejadas en la “Jornada de su majestad Felipe III y alteza la infanta doña Isabel”, p. 268-275, que incluyen perdones a algunos condenados y la retirada de las cabezas expuestas en lugares públicos tanto en Zaragoza como en Teruel. Véase, a este respecto, Gascón Pérez, 2010, p. 284, 398-399 y 413.

y conservacion del Reyno”<sup>65</sup> y elogiados como “las leyes mas justificadas que tiene Reyno del mundo.”<sup>66</sup> En el diseño político e institucional aragonés, no obstante, resultaba tan fundamental el respeto a los fueros como la preservación de una adecuada relación entre los súbditos y su soberano. De ahí la insistencia en recordar que la resolución final del conflicto procedió de la convocatoria de las Cortes en Tarazona, cuyas leyes fueron promulgadas, según recordó Lupericio de Argensola,

de voluntad del rei y de los quatro brazos [...] sin alterar ni mudar la forma antigua que en el reino habia, en hacer ó corregir leyes; porque no sé yo ninguna nacion tan bárbara que no las haga segun la necesidad presente; pues, como arriba dixé, las malas costumbres preceden á las buenas leyes<sup>67</sup>.

De este modo, una vez superada la crisis, Aragón habría seguido disfrutando de un sistema político e institucional particularmente favorable, que reunía, en opinión del padre Murillo, lo mejor de los tres modos de gobierno descritos por Aristóteles, pues elaboran sus propias leyes en una asamblea a la que concurren representantes de calidad junto con su rey. Así,

Gozan los Aragoneses de lo bueno de los dos gobiernos, Popular, y Aristocratico, sin mezcla de las imperfecciones, que tuvieron las otras republicas, que se gobernaron por ellos. Consta assi mismo, como entre los gobiernos escogieron el Monarchico, como mas excelente de todos, sujetandose a un Rey. Consta tambien, como remediaron el daño que puede aver en este gobierno por falta del entendimiento del Rey; pues para esto ordenaron que el a solas no pudiesse hazer leyes, que obligassen al Reyno. Y assi en Aragon no valen las reglas generales de los que dizen, que a solos los Reyes pertenece el dar leyes, y a los vassallos el recibillas: porque por acá por razon del pacto, y juramento que hazen los Reyes con el Reyno, jurando guardar los privilegios y fueros, queda moderado este poder, con lo que las leyes disponen, que es no poder hazellas sin consentimiento del Reyno. Pero con todo esso es verdad dezir, que el Rey es el que las da; porque confirmandolas les da fuerça, y mandandolas publicar, haze que con la promulgacion obliguen. Y no obligan solamente a los subditos, sino tambien al Rey; a ellos por la obediencia que le deven como a Rey y señor: y a el por el juramento que haze de guardallas<sup>68</sup>.

<sup>65</sup> Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 36.

<sup>66</sup> Guadalajara y Xavier, *Quarta parte de la Historia pontifical*, p. 5.

<sup>67</sup> Leonardo de Argensola, *Informacion de los sucesos del Reino de Aragon*, p. 187-188.

<sup>68</sup> Murillo, *Fundacion milagrosa*, tratado II, p. 38.

Llegados a este punto, parece fuera de duda que el discurso apolo-gético descrito en las páginas precedentes dista mucho de responder a la pretensión de Lupercio de Argensola de ofrecer “la verdad sencilla y desnuda de los sucesos de Aragón.” Antes bien, la construcción resul-tante difícilmente puede considerarse un relato riguroso y desapasio-nado, carente de los defectos que sus propios autores atribuyeron a los escritores *antiaragoneses* y asimilable, por tanto, a los trabajos historio-gráficos actuales. Ahora bien, desde la perspectiva historiográfica de nuestra época, es precisamente esta condición la que le confiere interés como objeto de estudio, en tanto “reflejo problemático de su tiempo”, por utilizar el término acuñado por Peter Burke<sup>69</sup>. Desde este punto de vista, parece adecuado plantear su análisis en términos similares a los descritos en la siguiente propuesta, destinada al estudio de los falseamientos y sus responsables:

La cuestión no ha de dirigirse a si los relatos historiográficos están filtrados por el tamiz positivista con el que el historiador de oficio está hoy familia-rizado. Ni tampoco debemos aventurarnos a formular juicios sobre la ética de los falseadores. El interés debería orientarse, más bien, a indagar por qué esas historias o relatos, definitivamente falsos, tuvieron amplia difusión, y entrar así de pleno en el contexto histórico en el que se desarrollan. Pues es ahí, al fin y al cabo, en la interrelación entre fenómenos diversos, donde se halla el sentido y la verdad. Los documentos aislados son huérfanos en la Historia<sup>70</sup>.

A modo de conclusión, parece oportuno sugerir que la orfandad de la construcción elaborada por los cronistas aragoneses resulta evitable si se considera que estuvo condicionada por varios factores. Por un lado, el difícil contexto político en que se produjo su aparición, tras el conflicto de 1591. Por otro, su condición de réplica a los textos que en los años inmediatamente posteriores a 1591 habían contribuido a difundir una imagen desfavorable del reino de Aragón. En tercer lugar, un panorama historiográfico en evolución, en el que pervivían los preceptos clásicos sobre la historia, al tiempo que se iban desarrol-lando formas nuevas de componerla. A continuación, la obligatoriedad de combinar la construcción de la memoria de lo sucedido con un proceso de olvido de cuestiones problemáticas. Además, la necesidad

69 Burke, 2006, p. 35.

70 Alvar, Gonzales, Gómez, 2006, p. 15.

de cohonestar en un mismo discurso argumentos contradictorios. Y por último, su carácter instrumental, como soporte de un proyecto político sometido a tensiones diversas.

Jesús GASCÓN PÉREZ  
Universidad de Zaragoza

Prueba de impresión